



*Unidad Deportiva Girasoles
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIONES I, VIII, XIII, XIV Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XV A DICHO ARTÍCULO; EL ARTÍCULO 10; EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III; EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES XI A LA XIII, Y LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XIV A LA XXVI DE DICHO ARTÍCULO; Y EL ARTÍCULO 37 TODOS DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Presidenta Municipal Interina del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

Acuerdo:

Primero.- Se aprueba reformar los artículos 9 fracciones I, VIII, XIII, XIV y adicionar una fracción XV a dicho artículo; el artículo 10; el artículo 12 fracción III; el artículo 15 fracciones XI a la XIII, y la adición de las fracciones XIV a la XXIV de dicho artículo; y el artículo 37 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

“ARTÍCULO 9º. LA JUNTA DE GOBIERNO SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, LOS VOCALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN Y UN SECRETARIO TÉCNICO.

I. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, CARGO QUE CORRESPONDERÁ A QUIEN EJERZA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O A LA PERSONA A QUIEN ÉSTE DESIGNE;

II. A LA VII. ...

VIII. UN VOCAL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPPLADEMUN);

IX. A LA XIV. ...

XIII. UN VOCAL REPRESENTARSE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL;

XIV. UN VOCAL REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD; Y

XV. UN VOCAL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

....”

“ARTÍCULO 10. LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LA JUNTA SERÁN HONORÍFICOS Y POR DESEMPEÑO NO PERCIBIRÁ RETRIBUCIÓN O EMOLUMENTO ALGUNO, A EXCEPCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO. LAS PERSONAS FÍSICAS REPRESENTANTES DE LAS INSTANCIAS O INSTITUCIONES QUE LA CONFORMAN, CONTINUARÁN EN REPRESENTACIÓN DE AQUELLAS QUE LOS HUBIEREN DESIGNADO, SIEMPRE Y CUANDO CONTINÚEN PERTENECIENDO O PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN, AYUNTAMIENTO U ORGANIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN TANTO NO HUBIERE HABIDO POR PARTE DE ÉSTA NUEVA DESIGNACIÓN, PODRÁN SER ELECTOS O REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ENTIDAD QUE LOS DESIGNÓ. LA REPRESENTACIÓN DE CUENTA ES A TÍTULO INSTITUCIONAL, POR LO QUE EL CARGO NO ES DELEGABLE POR EL DESIGNADO, EXCEPCIÓN HECHA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA JUNTA, HABRÁN DE DESIGNAR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y A UN SUPLENTE QUE LO SUSTITUYA EN CASO DE AUSENCIA. LAS DECISIONES O ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LAS SESIONES SE TOMARÁN POR LA MAYORÍA DE VOTOS. A CADA INTEGRANTE CORRESPONDERÁ UN VOTO CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES II Y XV DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, QUIEN TENDRÁ DERECHO A VOZ SOLAMENTE, TENIENDO LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO VOTO DE CALIDAD.”

“ARTÍCULO 12. LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SON:

I A LA II ...

III. APROBAR LOS PROGRAMAS, PRESUPUESTOS ANUALES DEL ORGANISMO EN CONCORDANCIA A LOS INGRESOS DISPONIBLES Y AUTORIZADO, ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE REQUIERA EL ORGANISMO EN CONCORDANCIA A LOS INGRESOS DISPONIBLES Y AUTORIZADOS. POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, RESPECTO AL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES, RUBROS EMOLUMENTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTENDRÁ DICHO DOCUMENTO, LA ESPECIFICACIÓN POR CADA INSTANCIA OPERACIONAL, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, COORDINACIÓN, UNIDAD, DEPARTAMENTO O SECCIÓN DE LAS MISMAS, DEL NÚMERO DE PLAZAS, CARGOS O PUESTOS QUE SE PREVÉ CONFORME TALES SECCIONES, ASÍ COMO LA RETRIBUCIÓN QUE A CADA UNO CORRESPONDA, PRESUPUESTO QUE CONSTITUIRÁ LA PLANTILLA DE PERSONAL;

IV A LA XVI. ...”

“ARTÍCULO 15. LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL SON:

I A LA VIII ...

IX. INTEGRAR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO COMO SECRETARIO TÉCNICO; CONVOCAR A LAS SESIONES CORRESPONDIENTES A PETICIÓN DEL TITULAR DE LA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO O QUIEN ASUMA SUS FUNCIONES; Y LEVANTAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; CONFORMAR Y CUSTODIAR EL LIBRO DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE ESTE ORDENAMIENTO.

LA CONVOCATORIA A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEBERÁ DE SER COMUNICADA CUANDO MENOS CON SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN. NO PODRÁ DE SER SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO ASUNTO ALGUNO, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERE DISTRIBUIDO UNA COPIA SIMPLE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, JUNTO CON LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN RESPECTIVA;

X. ...

XI. PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LOS ACUERDOS O CONVENIOS QUE SE PRETENDAN SUSCRIBIR, RELATIVOS A LA VIDA ACADÉMICA, ACCIONES DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN E INTERCAMBIO CON INSTITUCIONES MÉDICAS, EDUCATIVAS, RELACIONADAS CON EL RAMO;

XII. NOMBRAR Y REMOVER A LOS DIRECTORES DEL ORGANISMO, DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS INCORPORADAS A ÉSTE INFORMANDO ESTOS MOVIMIENTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO EXPEDIR PERSONAL Y DIRECTAMENTE LOS NOMBRAMIENTOS;

XIII. REMITIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FORMA MENSUAL, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO DEL ORGANISMO, A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO;

XIV. EJERCER EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL ORGANISMO DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

XV. PLANEAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y EVALUAR LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL ORGANISMO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, Y EN CONGRUENCIA CON LAS POLÍTICAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO;

XVI. CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DEL PRESENTE REGLAMENTO, EJERCER LA FACULTAD SOBRE LAS EXENCIONES, DESCUENTOS Y PAGOS PARCIALES O DIFERIDOS, PUDIENDO DELEGAR DICHA FACULTAD AL PERSONAL QUE CONSIDERE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD LABORAL ADMINISTRATIVA PARA HACERLO;

- XVII.** DISPONER DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL ORGANISMO CUANDO FUERA NECESARIO, PREVIO ACUERDO Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y A LAS BASES GENERALES QUE EXPIDA LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XVIII.** ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS PROYECTOS DE REGLAMENTO, LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO;
- XIX.** RESOLVER SOBRE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS;
- XX.** SUSCRIBIR, CUANDO LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO ASÍ LO REQUIERAN, CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO DE LOS BIENES INTEGRANTES DE SU PATRIMONIO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA APROBACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XXI.** ACORDAR SOBRE LAS PROPOSICIONES QUE FORMULEN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO Y QUE TENGAN QUE VER CON SU FUNCIONAMIENTO;
- XXII.** SUSCRIBIR LOS CONTRATOS LABORALES Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO Y LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 40 DEL PRESENTE REGLAMENTO;
- XXIII.** RESOLVER LOS CASOS DE DUDA QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS CASOS DE CONFLICTO SOBRE LA COMPETENCIA Y LOS NO PREVISTOS EN EL MISMO; Y
- XXIV.** LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE CONFERIDAS A OTRA AUTORIDAD DEL ORGANISMO Y/O AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.”

“**ARTÍCULO 37.** LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO Y SUS SERVIDORES, SE REGIRÁN POR EL PRESENTE ORDENAMIENTO, LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES, POR ACTOS U OMISIONES DE LOS QUE SE ADVIERTAN DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, ASÍ COMO CASOS DE CORRUPCIÓN, EN TANTO QUE PARA ACTOS U OMISIONES DE ORDEN LABORAL, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA LEY

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN LO QUE RESULTA APLICABLE, Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN TANTO NO EXISTA NUEVA DISPOSICIÓN AL RESPECTO.”

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. LAS REFORMAS Y ADICIONES AL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, UNA VEZ PROMULGADA POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO ZAPOPAN, JALISCO, A 21 DE JULIO DE 2021

EL SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL.

Dado en el Palacio Municipal, a 21 (veintiuno) días del mes de julio de 2021 (dos mil veintiuno).

LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

MTRA. GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

EL SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL

Presidenta Municipal Interina Graciela de Obaldía Escalante

(Rúbrica)

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidora Mónica Paola Magaña

Regidora Ana Paula Virgen Sánchez

Regidora Laura Gabriela Rodríguez Cárdenas

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora María del Socorro Madrigal Gallegos

Regidora Melina Alatorre Nuñez

Regidor Ivan Ricardo Chávez Gómez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidor Abel Octavio Salgado Peña

Síndico y Secretario del Ayuntamiento Manuel Rodrigo Escoto Leal (Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Presidenta Municipal Interinal, Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.